



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Crear el Programa de Actividades Asistenciales y Prácticas Opcionales 2020 (PAAPO 2020)

VISTO

los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-287-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE, DECNU-2020-576-APN-PTE, DECNU-2020-605-APN-PTE, DECNU-2020-641-APN-PTE, DECNU-2020-677-APN-PTE y DECNU-2020-714-APN-PTE; la Resolución (CS) RESCS-2020-230-EUBA-REC;

las Resoluciones (R) “Ad referéndum del Consejo Superior” N° 344/2020, 345/2020, 346/2020, RESCS-2020-161-E-UBA-REC, REREC-2020-420-EUBA-REC, REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-428-E-UBA-REC, REREC-2020-437-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC, REREC-2020-516-E-UBA-REC, REREC-2020-583-E-UBA-REC, REREC-2020-637-E-UBA-REC, REREC-2020-706-E-UBA-REC, REREC-2020-796-E-UBA-REC y REREC-2020-840-E-UBA-REC; y REREC-2020-887-E-UBA-REC;

las Resoluciones Res CD 521/99; 378/03; 808/05; 762/07; 672/13; 955/17 y sus modificatorias; RESCD-2020-173-E-UBA-DCT_FODON y REDEC-2020-785-E-UBA-DCT_FODON; y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020;

Que la Universidad de Buenos Aires adoptó medidas para cumplir las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en su jurisdicción y asegurar la continuidad de sus actividades esenciales;

Que la evolución de la pandemia por COVID 19 requiere una continua reformulación de las normativas que permitan optimizar el aprendizaje de los alumnos en un contexto de incertidumbre;

Que en el mismo sentido, en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, con carácter excepcional y exclusivamente por este ciclo lectivo, es conveniente establecer ciertas adecuaciones de las resoluciones vigentes aprobadas por el Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el artículo 7° de la RESCD-2020-173-E-UBA-DCT_FODON autoriza la realización de actividades de carácter no obligatorio que justifiquen la formación del alumno durante el período comprendido entre el 21/11/2020 y el 19/12/2020, incluyendo prácticas en consultorios externos con crédito para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje para la regularidad de las materias, teniendo en cuenta la situación epidemiológica vigente;

Que la Facultad de Odontología adoptó modalidades de enseñanza a través de entornos virtuales a efectos de mantener la continuidad de las actividades de formación, velando en todos los casos por la calidad académica; y

Teniendo en cuenta lo tratado en la sesión de la fecha;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

Art. 1°. Crear el Programa de Actividades Asistenciales y Prácticas Opcionales 2020 (PAAPO 2020)

Art. 2°. Establecer que el Programa de Actividades Asistenciales y Prácticas Opcionales 2020 (PAAPO 2020) estará constituido por actividades asistenciales que, en forma opcional y voluntaria, desarrollen los alumnos de grado de la Carrera de Odontología en el marco del funcionamiento habitual del Hospital Odontológico Universitario, en cada uno de los consultorios externos de la diferentes Cátedras.

Art. 3°. Establecer que el funcionamiento del Programa de Actividades Asistenciales y

Prácticas Opcionales 2020 (PAAPO 2020) se encontrará condicionado por las capacidades operativas del Hospital Odontológico Universitario y por la evolución de la situación epidemiológica asociada con la COVID-19 en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Art. 4°. Establecer que, de manera excepcional y en el marco de la actual situación sanitaria, las actividades encuadradas en el marco del Programa de Actividades Asistenciales y Prácticas Opcionales 2020 (PAAPO 2020) permitirán a los alumnos del 6° año de la Carrera de Odontología cumplir las exigencias clínicas establecidas por las asignaturas del último año e iniciar el trámite de título, en aquellos casos que hubieran aprobado las evaluaciones teóricas desarrolladas durante el ciclo lectivo 2020.

Art. 5°. Establecer que, de manera excepcional y en el marco de la actual situación sanitaria, las actividades encuadradas en el marco del Programa de Actividades Asistenciales y Prácticas Opcionales 2020 (PAAPO 2020) permitirán a los alumnos de 3°, 4° y 5° año de la Carrera de Odontología cumplir las exigencias clínicas establecidas por las asignaturas respectivas.

Art. 6°. Disponer que el Programa de Actividades Asistenciales y Prácticas Opcionales 2020 (PAAPO 2020) se interrumpirá durante el período comprendido entre el 20 de diciembre del 2020 y el 17 de enero del 2021, a fin de dar cumplimiento a la RESCD-2020-585-E-UBA-DCT FODON

Art. 7°. Comunicar que aquellos alumnos que no participen del Programa de Actividades Asistenciales y Prácticas Opcionales 2020 (PAAPO 2020) desarrollarán las actividades clínicas de acuerdo con los plazos establecidos por la RESCD-2020-585-E-UBA-DCT FODON y sujetos a las disposiciones de las Autoridades Sanitarias Nacionales y Municipales, garantizando el cumplimiento de los objetivos clínicos que aseguren la formación académica.

Art. 8°: Establecer que aquellos alumnos que deseen incorporarse Programa de Actividades Asistenciales y Prácticas Opcionales 2020 (PAAPO 2020), deberán firmar una declaración jurada, en la que manifieste el pleno conocimiento de la situación sanitaria y epidemiológica actual, y de los riesgos asociados con la realización de procedimientos asistenciales.

Art. 9°: Disponer que la inscripción al Programa de Actividades Asistenciales y Prácticas Opcionales 2020 (PAAPO 2020) estará a cargo de la Secretaría de Alumnos, Docentes Auxiliares y Extensión, quien será responsable de coordinar con los Profesores Titulares los días y horarios en que los alumnos concurrirán a desarrollar las actividades asistenciales.

Art. 10°. Disponer que los alumnos que se inscriban al Programa de Actividades Asistenciales y Prácticas Opcionales 2020 (PAAPO 2020) deberán cumplir con las

capacitaciones referidas a bioseguridad establecidas por la RESCD-2020-588-E-UBA-DCT- FODON

Art. 11º: Establecer que los alumnos que se inscriban al Programa de Actividades Asistenciales y Prácticas Opcionales 2020 (PAAPO 2020) deberán realizar estudios serológicos para determinar la exposición al COVID-19.

Art. 12º. Regístrese. Comuníquese a los Profesores Titulares, a las Secretarías de Decanato y a todas sus dependencias. Tomen razón la Dirección de Pregrado y la Dirección General de Administración. Cumplido, archívese.